

SECRETARIA MUNICIPAL COPIA INFORMATIVA SE HA DICTADO

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES ADMINISTRADOR MUNICIPAL DPTO. RECURSOS HUMANOS OSL/DRC/CSP

N°/067 / P201

Mat. Horas Extras

LAS CONDES,

3 0 MAR. 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Decreto Alc. Sección 1º 4426 de fecha 11.12.2014, que puso en vigencia el presupuesto de Ingresos y Egresos corrientes de capital de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio del 2015; Decreto Alcaldicio Secc. 1º Nº 1125 del 13/03/2014, que delega facultades en el Administrador Municipal; Decreto Alc. Secc. 1º Nº 2681 de 01.06.2009; memo Nº47 de fecha 12.03.2015; Memo Nº 48 del 16.03.2015 de Alcaldia; Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº23 del 16.03.2015 del Departamento de Finanzas; las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias; y la imposibilidad del servicio de compensar con descanso complementario;

DECRETO

1.- ASIGNASE, horas extraordinarias diurnas y con el recargo del 50% en horario Nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos a continuación de la jornada ordinaria en carácter de previsible la labor a efectuar por los funcionarios municipales que a continuación se mencionan, durante el mes de ABRIL DE 2015, quienes laboran fuera de sus horarios normales de trabajo en función de una sobrecarga de trabajo de sus propias obligaciones.

NOMBRE FUNCIONARIO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
ALCALDIA		
ACUÑA LUENGO MARIO ALBERTO	40	90
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
DEL PEDREGAL WOLFF EUGENIA ADELAIDA	40	90
SAFFIE LAMAS OMAR YANI	40	90
OFICINA ATENCION AL VECINO		
ANCATEN ROJAS SEBASTIAN LEONARDO	40	90
CARVAJAL THOMS PAULINA ALEJANDRA	40	90
PINOCHET OLGUIN ISABEL MARGARITA	40	90

2.- La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horario diurno, nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuado por el Director o Jefe de la unidad que corresponda, bajo la supervigilancia del Departamento de Recursos Humanos.

3.- El pago de aquellas horas efectivamente de las horas estraordinarias autorizadas procederá sólo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas cara cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FDO.: OMAR SAFFIE LAMAS
JESUS ANTONIO CABEDO I.

ADMINISTRADOR MUNICIPAL SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes-

Saluda atentamente a Ud-.

JESUS ANTONIO CABEDO IBARRA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

<u>Distribución:</u>
Contraloría Municipal
Departamento de RR.HH.
Unidad
Oficina de Partes